

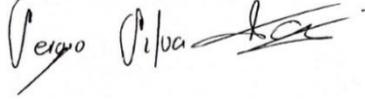
Radicado N°: 686554089001-2016-00492-00

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: CRISTOBAL BALLESTEROS JIMENEZ

Demandado: ANTONIO DE JESUS QUINTERO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente se llega memorial solicitando reconocimiento de personería. Ocho (08) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, Ocho (08) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Examinado el presente expediente se evidencia, que mediante correo electrónico se llega al correo institucional del Despacho escrito mediante el cual se confiere poder por parte del ejecutado *Antonio De Jesús Quintero*, al Doctor JOSE YEPE SANABRIA RUIZ identificado con cedula de ciudadanía 13642457 de San Vicente de Chucuri y Tarjeta Profesional 94200 del Consejo Superior de la Judicatura.

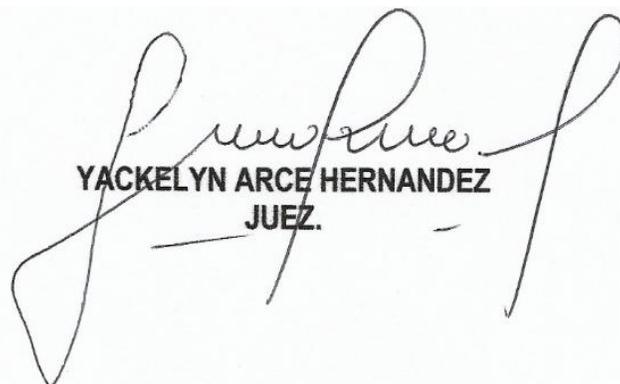
Siendo del caso en esta oportunidad reconocer personería para actuar dentro del presente tramite por encontrarse que el poder otorgado según se puede evidenciar se encuentra con nota de presentación personal de la Notaria Única de Sabana de Torres cumpliendo así las disposiciones del artículo 74 del CGP inciso segundo.

ARTÍCULO 74. "PODERES. ...

El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario.

Así las cosas en esta oportunidad se **RECONOCE** personería jurídica al Doctor JOSE YEPE SANABRIA RUIZ identificado con cedula de ciudadanía 13642457 de San Vicente de Chucuri y Tarjeta Profesional 94200 del Consejo Superior de la Judicatura conforme el poder conferido y para los fines allí establecidos; remítasele copia del expediente al correo electrónico yepes_50ruiz@hotmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

